

441

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO,

10 NOV 2022

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 del 16.12.21, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2022.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. La orden de compra N° 1658-1464-SE22, enviada al proveedor **MUNNICH PHARMA MEDICAL S.P.A. RUT:80.447.400-5**, por un monto total de **\$2.854.286.- IVA incluido**.
5. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
6. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.-Que en Decreto n°313, con fecha 19/08/2022, por error administrativo, en el cual se omite el punto N° del decreto, el cual hace mención al monto a cursar de la multa.

2.- Informe del Inspector técnico de Droguería Don Mario López De La Harpe. del 07/07/2022.

3.-Que con fecha 13/06/2022, se envió orden de compra ID 5061-558-CM22 por **\$2.854.286.-** al proveedor **MUNNICH PHARMA MEDICAL S.P.A. RUT:80.447.400-5**, con compromiso de entrega de 7 días corridos, según oferta.

4.-Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 3 días.

5.- Que con fecha 02/08/2022, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 2 días hábiles, teniendo en cuenta que no hay respuesta en cuanto a descargos por parte del proveedor **MUNNICH PHARMA MEDICAL S.P.A. RUT:80.447.400-5**, se hace efectivo el decreto de multa presente.

6.-Que, según Bases de la Licitación 2239-13-LR21, se establece que, ("las multas por atraso en la entrega de los productos: Estas se aplicarán por cada día hábil de atraso respecto a la fecha de entrega ofertada y/o acordada en la orden de compra (OC) que contiene los productos que se entregan con atraso. Se calculará como un 3% diario del valor total de los productos que se entreguen con atraso, sea este retraso para la totalidad de esos productos o parte de ellos. Esta multa tendrá un tope de aplicación de 21 días, es decir, podrá ser por hasta el 63% del valor total de los productos que se vean afectados al retraso. En caso de que se supere los 21 días de atraso, se entenderá que se ha incurrido en un incumplimiento grave, por lo que procederá por parte de la entidad compradora la aplicación de la medida de término anticipado del respectivo contrato o acuerdo complementario suscrito con el proveedor incumplidor".)

DECRETO:

1.-Dejese sin efecto el Decreto de multa n°313,19/08/2022, por error administrativo, en el cual se omite el punto N° 1 y 2 de parte dispositiva del decreto, el cual hace mención del monto a cursar de la multa.

2.-Procédase aplicar una multa de **\$123.226-** (Ciento veintitrés doscientos veintiséis pesos) al proveedor **MUNNICH PHARMA MEDICAL S.P.A. RUT:80.447.400-5**, correspondiente al atraso de 3 días en la entrega de los productos

3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **MUNNICH PHARMA MEDICAL S.P.A. RUT:80.447.400-5**, con Dirección: San Ignacio 1000,Buenaventura,Quilicura, Santiago. Por el señor secretario municipal.

4.- Otórguese al proveedor **MUNNICH PHARMA MEDICAL S.P.A. RUT:80.447.400-5**, el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.


5.-**PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/RGC/EPO/dar
DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE ALCALDE

